



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

13501 *Edicto sancionando expediente número 1783/2012*

Expediente n.º: 1783/2012

Procedimiento: Sancionador por el incumplimiento de la ordenanza municipal de tenencia de animales

Emisora: RCS

Asunto: notificación mediante boib

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo sancionador por el incumplimiento de la establecido de al artículo 26.3 b7 y 26.3 b1 de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, procedemos a notificarlo de acuerdo con lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común a las personas que se detallan en el anexo adjunto, haciendo constar:

Primero. Sancionar el señor E.J.M con DNIX3689919 con una multa de 301 euros cada una, como responsable:

- De una falta de carácter grave tipificada en el artículo 26.3 B7, de la ordenanza municipal de tenencia de animales, que establece: "Mantener a los animales en condiciones higiénicas y sanitarias no adecuadas o que supongan molestias para los vecinos u otras personas, y el incumplimiento del resto de normativa del artículo 4 ", por la que se propone una sanción de 301 euros.

- De una falta de carácter grave tipificada en el artículo 26.3 B1 en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 1/1992, de 8 de abril de 2012, protección de los animales que viven en el entorno, que establece: "La no vacunación o la no realización tratamientos sanitarios obligatorios", por la que se propone una sanción de 301 euros.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución al Sr. E.J.M para presentar la documentación de la vacunación obligatoria.

Tercero. Requerir a la Policía Local para que realice el control del cumplimiento de la normativa sanitaria de vacunación del animal siguiente:

Características animal: nombre del animal: Jack, raza: mestizo, número de chip: 941000013291748, color: marrón claro, sexo: macho.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado ya la policía local."

Notifica que una vez transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario sin haberse efectuado el pago, se incurrirá en el recargo ejecutivo del 5%, y se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que correspondan (art. 28, 163 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Contra esta resolución se puede interponer un recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El expediente se puede consultar en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Mayor, n.º 11 de Alaior, teléfono 971.371.002, ext 120)





ANEXO

Número Exp	Nombre y apellidos	DNI	Sanción	Fecha de la infracción	PA
1783/2012	E.J.M	X3689919Y	602 euros	15 de septiembre de 2012	163/2012

Alaior, 5 de julio de 2013

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

